

**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS**

ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S
METALCRED IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII.....	N°39;RR

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV.

Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

N° 39: Con fecha 26 de septiembre de 2025, el Fiduciario publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante del Fideicomiso Financiero Metalcred IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, en el que relata que en los informes del Agente de Control y Revisión correspondientes al período agosto 2025 de los Fideicomisos citados, se informan ciertos hallazgos vinculados a la Cobranza de los Créditos que configuran un “desviación significativa” en los términos del artículo 29 del Capítulo IV, Título V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Adicionalmente informa que se ha procedido a intimar fehacientemente a los Deudores que revisten atrasos mayores a 90 días al 31/08/2025 del corriente a que procedan a la inmediata regularización del pago de la Deuda con más sus intereses correspondientes, informando que los pagos deberán realizarse en forma directa en las Cuentas Fiduciarias correspondiente a cada uno de los Fideicomisos

AVISO DE PAGO



PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO

Se comunica a los señores Accionistas que conforme a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 19 de Diciembre de 2025 y, de acuerdo a lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Rosario, se pondrá a disposición, a partir del día 15 de Enero de 2026, un dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 2025 por \$ 200.000.000.- (Pesos Doscientos Millones); equivalente a \$ 20.- (Pesos Veinte) por cada acción ordinaria. El Capital Social está integrado por 1.308.127 acciones ordinarias escriturales clase "A" de 5 votos por acción y de v\$1 1.- cada una y, 8.691.873 acciones ordinarias escriturales clase "B" de 1 voto por acción y de v\$1.- cada una.

Asimismo se procederá a la compensación total o parcial de los créditos que mantenga la Sociedad contra los accionistas en concepto de Impuesto a los Bienes Personales, teniendo en cuenta los importes que por éstos la Sociedad tuvo que afrontar en su carácter de Responsable Sustituto por los períodos fiscales anteriores; todo ello de conformidad con el artículo incorporado por la Ley N° 25.585 a continuación del artículo 25 de la Ley N° 23.966. En los correspondientes recibos de pago de dividendos, se dejará constancia de la compensación. En el caso que el dividendo a abonar resulte inferior al impuesto a recuperar, se deducirá el impuesto adeudado hasta su concurrencia con el citado dividendo.

Se informa además, que de acuerdo a las modificaciones realizadas en la Ley del Impuesto a las Ganancias, cuando S.A. Molinos Fénix ponga a disposición de sus accionistas el dividendo en efectivo, se procederá a retener el 7 % en concepto de Impuesto a las Ganancias con carácter de pago único y definitivo.

El pago se efectuará en calle Mendoza 8175 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles, en el horario de 10 a 15 horas.

Para el pago de dividendo, solamente se requerirá documentación que acredite la identidad del accionista o acreditación de personería con facultades suficientes.

Las liquidaciones y correspondiente pago se realizarán a partir de la presentación en forma, dentro del plazo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Rosario, 30 de Diciembre de 2025.

EL DIRECTORIO
CPN. Guillermo T. HerfARTH
Presidente



Rosario, 30 de diciembre de 2025

Sr. Presidente del
Mercado Argentino de Valores S.A.
S / D

Ref.: Programa Global “CONFIBONO II”
Fideicomiso Financiero Confibono LXXIX

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de informar lo siguiente:

(i) Que, el día 22 de diciembre de 2025 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100% (ciento por ciento) de los Valores de Deuda Fiduciaria clase “A” emitidos en el marco del fideicomiso de la referencia, el cual fue informado a los beneficiarios tenedores de dichos títulos, mediante la publicación de un aviso en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 15 de diciembre de 2025.

(ii) Que, el día 26 de noviembre de 2025, Bazar Avenida S.A, en su carácter de titular de la totalidad de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase “B” emitidos, solicitaron la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase “B”.

(iv) En virtud de lo expuesto, solicitamos a Ud. la baja de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero Confibono LXXIX – Valores de Deuda Fiduciaria Clase “A” por un valor nominal de \$ 5.675.661.622.- y Valores de Deuda Fiduciaria Clase “B” por un valor nominal de \$ 57.329.915.- autorizada bajo Resolución del Mercado Argentino de Valores S.A. Nro. 068/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Presidente muy atentamente.

LUCAS JAKIMOWICZ
APODERADO
ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.